NACIONES UNIDAS **S**

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/884
14 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACIÓN DE LA SEPARACIÓN

(Correspondiente al período comprendido entre el 17 de mayo y el 14 de noviembre de 1997)

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se describen las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los últimos seis meses en cumplimiento del mandato contenido en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 1109 (1997) de 28 de mayo de 1997.

II. SITUACIÓN EN LA ZONA Y ACTIVIDADES DE LA FUERZA

2. Durante el período que se examina, se mantuvo la cesación del fuego en el sector israelí-sirio sin que se registraran incidentes graves, y la situación en la zona de operaciones de la FNUOS se mantuvo en calma. La FNUOS supervisó la zona de separación desde posiciones fijas y mediante patrullas para garantizar que no se encontraran presentes fuerzas militares. La Fuerza también llevó a cabo inspecciones quincenales del nivel de armamento y de los contingentes en las zonas de limitación. Oficiales de enlace de la parte interesada acompañaron a los equipos de inspección. Como en ocasiones anteriores, ambas partes denegaron el acceso a algunas de sus posiciones a los equipos de inspección e impusieron algunas restricciones a la libertad de movimiento de la Fuerza. La FNUOS prestó asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja, facilitando los servicios postales y el paso de personas a través de la zona de separación. Cuando se solicitó, se prestaron servicios médicos a la población local en la medida en que lo permitieron los medios disponibles.

3. El 30 de mayo de 1997, dos soldados austríacos resultaron muertos de disparos durante una patrulla de rutina a pie, al este de la posición 14, cerca de Hadar. Lamentablemente, las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades sirias y la FNUOS, en cooperación con el Gobierno de Austria, hasta la fecha no han permitido aclarar quién llevó a cabo el ataque y cuáles fueron

los motivos del mismo. Las autoridades sirias han indicado a la FNUOS que continuarán su investigación. Deseo expresar mi agradecimiento al Gobierno del Canadá que prestó asistencia técnica para el análisis de las pruebas.

4. Al mes de noviembre de 1997, los efectivos de la FNUOS se componían de 1053 soldados procedentes de Austria, el Canadá, el Japón y Polonia (464, 186, 45 y 358 soldados, respectivamente). En el desempeño de sus tareas, la FNUOS contó con la asistencia de 78 observadores militares destacados del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). El General de División David Stapleton (Irlanda) sustituyó en el mando al General de División Johannes C. Kosters (Países Bajos), quien terminó su misión el 31 de mayo de 1997. Se adjunta un mapa en el que se indica el despliegue de la Fuerza.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

5. Mediante su resolución 51/232 de 13 de junio de 1997, la Asamblea General consignó la suma de 33.616.400 dólares en cifras brutas en la cuenta especial de la FNUOS para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. El prorrateo de la consignación, equivalente a 2.801.366 dólares en cifras brutas por mes, está sujeto a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Fuerza.

6. El importe de las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la FNUOS al 31 de octubre de 1997 era de 50,9 millones de dólares. El monto total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz, al 31 de octubre de 1998, era 1.600 millones de dólares.

IV. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

7. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 1109 (1997) que se prorrogara el mandato de la FNUOS por otro período de seis meses, hizo también un llamamiento a las partes interesadas para que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentara, al final de ese período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. En mi informe sobre la situación en el Oriente Medio (A/52/467), presentado de conformidad con la resolución 51/28 de 4 de diciembre de 1996, se expusieron las gestiones efectuadas para tratar de llegar a un acuerdo pacífico en el Oriente Medio y, en particular las actividades realizadas por diversas instancias para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

V. OBSERVACIONES

8. La FNUOS, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y el Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. La situación en el

sector israelí-sirio se ha mantenido en calma y no se han registrado incidentes graves.

9. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector israelí-sirio, la situación en el Oriente Medio no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Sigo abrigando la esperanza de que todas las partes interesadas aborden el problema en todos sus aspectos, a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

10. Dadas las circunstancias, considero que es indispensable mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por otro período de seis meses hasta el 31 de mayo de 1998. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta y el Gobierno de Israel también ha expresado su conformidad.

11. Al hacer esta recomendación, debo recordar la grave situación financiera de la Fuerza. En la actualidad el importe de las cuotas pendientes de pago asciende aproximadamente a 50,9 millones de dólares. Esa suma, que es muy superior al presupuesto anual actual de la FNUOS, representa una deuda ante los Estados Miembros que aportan contingentes a la Fuerza. Insto a todos los Estados Miembros a que paguen la totalidad de sus cuotas lo antes posible y a que se pongan al día con respecto a los pagos atrasados restantes.

12. Para concluir, deseo rendir homenaje al General de División David Stapleton, así como a los hombres y mujeres que están bajo sus órdenes. Todos ellos han cumplido con eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares de la ONUVT.